



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 141/2013 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa García Tofiño contra Armería Española II S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Letrado de la Administración Justicia don José Manuel Recio Nuero

Talavera de la Reina 30 de noviembre de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.-Teresa García Tofiño ha presentado demanda de ejecución frente a Armería Española II S.L. y Fogasa.

Segundo.-Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 26 de marzo de 2013 por un total de 26.865,13 euros en concepto de principal por acumulación de las ETJ 141/13 y 422/13.

Tercero.-No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado preceptiva audiencia al Fogasa.

Cuarto.-De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 2.975,48 euros, habiéndose reducido el principal reclamado a la suma de 23.889,70 euros. Se ha dado audiencia al Fogasa tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Fundamentos de derecho

Único.-Disponen los artículos 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones precedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Armería Española II S.L. y Fogasa, en situación de insolvencia parcial por importe de 23.889,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Armería Española II S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijado copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 30 de noviembre de 2015.-Letrado de la Administración Justicia del Juzgado de lo Social, José Manuel Recio Nuero.

N.ºI.-9357